



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1255-2017-UNAP
Iquitos 20 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 1008-2017-OCARH/DGA-UNAP, presentado el 13 de setiembre de 2017 a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por el jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, sobre aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), remite al jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2017 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para su revisión y opinión correspondiente;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2017 de la UNAP, es un documento de gestión institucional que refleja en términos presupuestarios y financieros el gasto global que representa contar con determinada cantidad y calidad de servidores públicos, considerando las plazas y el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los subprogramas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta el Cuadro de Asignación de Puesto (CAP);

Que, por las razones expuestas, debe aprobarse el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2017 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Con la opinión del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

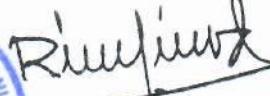
En uso de las atribuciones que confieren la ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2017 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consta de cincuenta y ocho (58) folios y forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Helter Valderrama Freyre
RECTOR


Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL